

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado:

Luis Enrique Tamariz Vallejo.

En los autos del juicio de amparo 59/2002-IV, promovido por Fibras Nacionales de Acrílico, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Alberto Muñoz Santana, contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como se desconoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Luis Enrique Tamariz Vallejo, habiéndose agotado todos los medios para su localización, por auto de diez de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en cuestión, para que ocurra ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio lista. Finalmente se hace de su conocimiento que en diverso proveído de veinticuatro de abril de este año, se señalaron las diez horas del veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Fíjese una copia del presente edicto en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 161844)

Estados Unidos Mexicanos

Sección Amparo

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Tepic, Nay.

EDICTO

En el juicio de amparo 1026/01, promovido por Yuri Alberto Clark Lara, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil de Tepic, Nayarit y Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Registro Regional Tres de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante proveído de tres de mayo de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado El Chinchorro Camaronero, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ignorar su domicilio, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal.

Hágase de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados; además se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del año en curso.

Tepic, Nay., a 3 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit

Lic. Mario Arriaga Sotomayor

Rúbrica.

(R.- 162067)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Para emplazar a:

M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil número 156/2000 promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se han agotado los medios para la localización del domicilio de la parte demandada M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la parte demandada M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de este proveído, edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior Sociedad Anónima, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Además, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto que admitió la demanda y de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida la demandada que en caso de no comparecer por conducto de su representante o apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atento a lo anterior, requiérase a la parte actora Instituto Mexicano del Seguro Social, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir con lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y personalmente a la parte actora Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así lo proveyó y firma el licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria de acuerdos licenciada Thelma Aurora Méndez Domínguez que autoriza y da fe.

Por escrito presentado por Enrique Ramírez Abraham, apoderado de la parte actora Instituto Mexicano del Seguro Social, en la oficialía de Partes común de los juzgados de Distrito el veinte de septiembre de dos mil, el suscrito reclama de M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: 1) El pago de la cantidad de \$455,498.59 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.), mediante declaración judicial por el incumplimiento del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, celebrado por mi representada y la empresa M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, y que a continuación se desglosan: a) El pago de la cantidad de \$125,393.68 (ciento veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos 68/100 M.N.), por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra pública número 2-87-30-01-04, con número de compromiso 4-300029, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa. b) El pago de la cantidad de \$330,104.91 (trescientos treinta mil ciento cuatro pesos 68/100 M.N.), por concepto no amortizados, del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número 2-87-30-01-04 con número de compromiso 4 30029 asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a trabajos de obra civil, en suministro e instalación del equipo propio inmueble en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar consistentes en instalaciones y equipamiento de unidades de manejadores de aire, ventiladores para aire tipo hongo y vet-set, calentador de agua, bombeo hidroneumático y contra incendio, subestación y transformador, ubicada en Venustiano Carranza-Centenario y Felipe Cardizábal en Apizaco Tlaxcala. 2) El pago de los intereses legales que se acumulen hasta el momento que se concluya el juicio y se proceda a la ejecución de la sentencia. 3) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio en todas sus instancias, hasta la total solución con base en el artículo 2118 del Código Civil vigente, por lo que respecta a su aplicación en Materia Federal.

México, Distrito Federal, a dos de octubre del año dos mil.

Con el escrito de cuenta y escrito que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 156/2000.

Se tiene al Instituto Mexicano del Seguro Social, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, por conducto de su apoderado Enrique Ramírez Abraham, personalidad que acredita en términos del testimonio número cuarenta mil trescientos treinta y siete, otorgado ante la fe

del licenciado Alfonso Flores García Moreno, Notario Público número cinco del Distrito Federal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas mencionadas para los mismos efectos; se le tiene demandando en la vía ordinaria civil federal, a la empresa denominada M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, las prestaciones detalladas en el proemio del escrito inicial de demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 322, 323, 324, y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, con las copias simples de la demanda y de sus anexos debidamente selladas, foliadas, rubricadas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demanda por conducto de su representante legal, para que conteste la demanda instaurada en su contra en el plazo de nueve días, más dos por razón de la distancia conforme al artículo 289 del Código citado, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrán por confesados los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 2332 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por consiguiente, y toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra en Castillo Bretón número 16 A, colonia Costa Azul, Acapulco, Estado de Guerrero, es decir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 298 del Código citado, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, lleve a cabo la diligencia de emplazamiento encomendada. Se otorga plena jurisdicción al juez exhortado para el efecto de dar cumplimiento a lo antes indicado, ordena se practiquen todas las diligencias necesarias para ello, así como acordar todas las promociones que se presenten tendientes a lograr el cumplimiento de la diligencia de emplazamiento, y prevenga a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial del Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de rotulón, que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos fundatorios de la acción.

Notifíquese y personalmente a la demandada, M. C. Instalaciones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

Lo proveyó y firma el licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario de acuerdos, licenciado Francisco Negrete Corona que autoriza y da fe.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2001.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 162137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el
Estado de Sinaloa con residencia en los Mochis
EDICTO

A: transportadora Transfelen, S.A. de C.V.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil dos, dictado dentro del expediente número 294/99-IB, promovido por Rosario Moreno Moreno, en su carácter de representante legal de Transportes Tiny, S.A. de C.V., contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, dentro del cual fue señalado como tercer perjudicado y se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, a efecto de que se apersona en el presente Juicio de Garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, este juicio de seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de mayor circulación en la República Mexicana.

Los Mochis, Sin., a 23 de mayo de 2002.

El Juez Sexto de Distrito en el Edo.

Lic. Miguel Lobato Martínez

Rúbrica.

El Actuario adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. José Alfredo Rangel Ventura
Rúbrica.

(R.- 162216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sección Amparos
Mesa IV
Juicio de Amparo 821/2001-IV
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO
Tercero perjudicado: Enrique Laine Cortés.

En los autos del Juicio de Amparo 821/2001-IV, promovido por Martín Cuauhtémoc González Osés Barbosa, obra lo siguiente: Demanda: **I.-** Nombre del quejoso: Martín Cuauhtémoc González Osés Barbosa. **II.-** Nombre de los terceros perjudicados: Enrique Laine Cortés, Enriqueta Arias González y Pedro Ramírez Chávez. **III.-** Autoridades responsables: Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Notificador o Actuario adscrito a dicho Juzgado, Director y Registradora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Alvaro Obregón, todos del Distrito Federal. **IV.-** Acto reclamado: Todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva tramitado por Enriqueta Arias González, en contra de Juan Laine Cortés, Pedro Ramírez Chávez y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, expediente 1209/93: auto admisorio de fecha siete de noviembre del año dos mil uno: Vista la demanda. Se admite a trámite dicha demanda. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 821/2001-IV. Dése la intervención al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción. Pídase a las autoridades responsables su informe con justificación, se tiene como terceros perjudicados a Enrique Laine Cortés, Enriqueta Arias González y Pedro Ramírez Chávez. Por cuerda separada y por duplicado fórmese el incidente de suspensión. Se fijan las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil uno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Notifíquese. Lo proveyó y firma, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Don fe... Auto de veintidós de marzo del año dos mil dos, se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las once horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de abril del año dos mil dos. Auto de veinte de marzo del año dos mil dos, en virtud de que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado Enrique Laine Cortés, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Enrique Laine Cortés, por medio de edictos. Haciendo del conocimiento del tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Tribunal, que contendrán en síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de *¿¿¿¿¿?????*

México, D.F., a 5 de abril de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Javier Flores del Río

Rúbrica.

(R.-162300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primer de Distrito, Estado, Puebla, amparo 242/2002, quejoso: Miguel Angel Benavides Hernández, propio derecho. Autoridad responsable: Junta Especial Cuatro Local Conciliación y Arbitraje Estado, y otras. Acto reclamado: Inscripción de dos embargos trabados sobre bien inmueble su propiedad; derivados juicios laborales número D-4/264/97, D-A/14/98, de citada Junta. Emplácese mediante edictos a Acabados la Construcción y Obras Civiles, a Maximino Capilla Atlatenco y a Juan Morales Farfán, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría. Puebla, Pue., a 7 de mayo de 2002.
Actuaría

Lic. Alejandro Siliceo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 162547)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con Residencia en Boca del Río

EDICTO

En el expediente 13/2001-I relativo al procedimiento de concurso mercantil de Consorcio Matex, Sociedad Anónima de Capital Variable; Textiles Plácido Mata, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gabitex, Sociedad Anónima de Capital Variable; Desarrollos Magar, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hidroeléctricas Virita, Sociedad Anónima de Capital Variable y Hotel El Aguila, Sociedad Anónima de Capital Variable, el veintidós de abril de dos mil dos, se dictó sentencia definitiva en que se declara en concurso mercantil a dichas comerciantes, retrotrayendo sus efectos al nueve de abril de dos mil uno; se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante ésta se suspende todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derecho de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de su administración, quienes no podrán separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se solicita al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos al designado Rafael Valentín Ancheyta Rincón, con domicilio en Lafragua 2649, fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Veracruz, código postal 94294, teléfono 01-229-935-7610, correo electrónico ancheyta@asfiscal-com. La última publicación de este edicto surte efectos de notificación para los acreedores que no hubieren sido notificados de la sentencia por otro medio. Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Mundo de Orizaba con circulación en Río Blanco, Veracruz. Se expide el presente en Boca del Río, Veracruz, a treinta y uno de mayo de dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Muñoz Contreras

Rúbrica.

(R.- 162553)

Comisión Nacional del Agua
Gerencia Regional Golfo Centro
Subgerencia de Operación
Acueducto Uspanapa-Cangrejera
Notificación al C. representante legal de
Constructora Aso, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 35 fracción II, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se hace del conocimiento al Representante Legal de la empresa Constructora Aso, S.A. de C.V. que mediante oficio BOO.00.R10.06.0281/02 de fecha 6 de marzo de 2002, la Comisión Nacional del Agua a través de la Gerencia Regional Golfo Centro, procedió a emitir Resolución de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública número SGO-GC-VER-01-OP-035-RF-LP, consistente en Sustitución de tramos dañados de PB-3 hacia las Industrias, ubicada en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz; como consecuencia de la rescisión referida se determinó, imponer a esa persona moral, la obligación de pagar las siguientes cantidades: \$114,114.10 (ciento catorce mil ciento catorce pesos 10/100, moneda nacional), por incumplimiento en las obligaciones contractuales en que incurrió; \$92,836.79 (noventa y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 79/100, moneda nacional), por concepto de pena convencional establecida en la cláusula décima quinta del contrato; \$929,929.81 (novecientos veintinueve mil novecientos veintinueve pesos, 81/100, moneda nacional), por concepto de pena por trabajos no ejecutados; \$132,455.52 (ciento treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 52/100, moneda nacional), por concepto de adeudo de materiales suministrados; \$165,853.40 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 40/100, moneda nacional), por concepto de anticipo otorgado y no amortizado; Asimismo, se dejan a salvo los derechos y acciones legales de Comisión Nacional del Agua que sean necesarias para hacer efectivas las sanciones antes señaladas. Por otra parte, se le hace saber que la Resolución de Rescisión integra citada, se encuentra a su disposición en la Gerencia Regional Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua, sita en calle Clavijero número 19, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 91000, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Publíquese por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico diario de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 3 de junio de 2002.

Gerente Regional Golfo Centro
Ing. Guillermo a. Hernández Viveros
Rúbrica.

(R.- 162568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

A la ciudadana Rosa María Coronado González

Domicilio: ignorado.

Dentro del juicio de amparo 1107/01/-3-II promovido por Luis Lauro Vargas Martínez, se dictó un auto el cual dice:

“Monterrey, Nuevo León, a tres de mayo de dos mil dos.

Vista la cuenta que antecede, en el sentido de que no ha sido posible emplazar al presente juicio a la tercera perjudicada Rosa María Coronado González... con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena emplazar a la referida tercera perjudicada por medio de edictos... deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico local El Provenir, que se edita en esta ciudad... haciendo del conocimiento de la multicitada tercera perjudicada, que podrá comparecer al presente juicio, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos y que en caso de no comparecer o de hacerlo sin señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por la lista que para ese efecto se lleva en este Juzgado... Lo proveyó y firma el licenciado Carlos Alberto Bravo Melgoza, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Nuevo León, ante el secretario con quien actúa y da fe. Rúbricas”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en la inteligencia de que se señalaron las diez horas del ocho de agosto de dos mil dos para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 5 de junio de 2002.

La C. Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Nuevo León

Lic. Erika Evenora Mata García

Rúbrica.

(R.- 162729)

CALA FORMENTOR, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Se presenta este aviso para los efectos del artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la fusión de Operadora Paseo de la Reforma, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece (OPR), en Cala Formentor, S.A. de C.V. (Cala), como sociedad fusionante que subsiste, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Los balances generales de Cala y OPR al 31 de diciembre de 2001 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

2. La fusión surte todos sus efectos, inclusive frente a terceros, a partir del día de hoy, 31 de mayo de 2002, independientemente de la fecha en que los balances y una síntesis de los acuerdos de fusión hayan sido publicados en el periódico oficial del domicilio social de ambas sociedades o en el **Diario Oficial de la Federación**, e independientemente de la fecha en que se protocolicen e inscriban las actas de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que Cala y OPR cuentan con el consentimiento de sus acreedores.

3. Por efectos de la fusión, Cala resultará causahabiente a título universal de OPR y los activos y pasivos de ésta quedarán incorporados al patrimonio de Cala sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

4. Cala adquirirá el dominio directo de todos los bienes que integren los activos de OPR, incluyéndose los derechos de los que OPR pudiere o resultare ser titular en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos esta fusión.

5. Cala tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza, que integren los pasivos de OPR en el momento que surta efectos esta fusión. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Cala, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulte de acuerdo con la ley.

México, D.F., a 31 de mayo de 2002.

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de Cala y OPR

Alex Adolfo Mizrahi Zonana

Rúbrica.

OPERADORA PASEO DE LA REFORMA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(en pesos)

Activo

Circulante:

Efectivo \$	11,357
Farandole, B.V.	50,000
Otras cuentas por cobrar	15,210
Impuesto al valor agregado por recuperar	<u>6,557,428</u>
Total del activo circulante	6,633,995
Terreno y obras en proceso	126,842,283
Gastos preoperativos	<u>1,535,608</u>
	<u>\$135,011,886</u>

Pasivo y capital contable

Circulante:

Bear, S.A. de C.V. (parte relacionada)	\$1,504,997
Impuestos por pagar	<u>190</u>
Total del pasivo circulante	1,505,187

Capital contable:

Capital social	119,131,557
Actualización del capital social	<u>14,375,142</u>
Total del capital contable	<u>133,506,699</u>
	<u>\$135,011,886</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este balance general.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Operadora Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.

Alex Adolfo Mizrahi Zonana

Rúbrica.

CALA FORMENTOR, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001**Activo 2001 2000**

Circulante:

Efectivo \$	9,264	\$10,677
Valores realizables	<u>346</u>	<u>571</u>
	9,610	11,248
Cuentas por cobrar, neto	32,763	37,680
Partes relacionadas	2,327	7,020
Inventarios	8,033	11,445
Pagos anticipados	3,667	2,877
Derechos al cobro por operación de tiempo compartido	<u>11,281</u>	<u>14,517</u>
Total del activo circulante	67,681	84,787
Derechos al cobro por operación de tiempo compartido	14,887	37,666
Inversión en compañías subsidiaria y asociada	523,151	519,255
Derechos fideicomitidos sobre inmuebles y equipo, neto	<u>1,586,667</u>	<u>1,635,283</u>
	<u>\$2,192,386</u>	<u>\$2,276,991</u>

Pasivo y capital contable 2001 2000

Circulante:

Porción circulante de la deuda a largo plazo \$	64,190	\$ 70,303
Proveedores	1,721	4,047
Partes relacionadas	7,656	50,889
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	6,888	19,315
Depósitos para reservaciones	10,983	10,300
Ingresos por realizar por operación de tiempo compartido	<u>11,281</u>	<u>14,517</u>
Total del pasivo circulante	102,719	169,371
Ingresos por realizar por operación de tiempo compartido	14,887	37,666
Melía Inversiones Americanas, N.V. (compañía tenedora)	87,469	-
Deuda a largo plazo	353,045	456,966
Impuesto sobre la renta diferido	<u>233,367</u>	<u>234,336</u>
Total del pasivo	791,487	898,339
Capital contable:		
Capital social	375,053	375,053

Prima en emisión de acciones	61,788	61,788
Aportaciones para futuros aumentos de capital	3,882	3,882
Actualización del capital	<u>544,078</u>	<u>544,078</u>
	984,801	984,801
Pérdidas acumuladas	(188,596)	(210,843)
Resultado acumulado por actualización	<u>604,694</u>	<u>604,694</u>
Total del capital contable	<u>1,400,899</u>	<u>1,378,652</u>
	<u>\$2,192,386</u>	<u>\$2,276,991</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Cala Formentor, S.A. de C.V.

Alex Adolfo Mizrahi Zonana

Rúbrica.

(R.- 162756)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala de lo Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca 726/2002 del juicio citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil dos.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el ciudadano actuario adscrito a esta Sala... en la cual asienta las razones y consideraciones por las cuales no le fue posible emplazar al tercero perjudicado Patricia Padrón Rodríguez de San Miguel... procédase a emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar a disposición dicho tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdos de esta Sala, a disposición de la referida tercera perjudicada... Notifíquese...”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de amparo promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de junio de 2002.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 162766)

INMOBILIARIA DE INDUSTRIAS, S.A.

CONVOCATORIA

El que suscribe señor Amin Guindi Amkie, administrador único y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria de Industrias, S.A., a la asamblea general ordinaria anual de accionistas de dicha Sociedad, que tendrá verificativo el día 28 de junio de 2002, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579 P.B., colonia Granada, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador único o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejército Nacional 579 P.B., colonia Granada, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.

Administrador Unico

Amin Guindi Amkie

Rúbrica.

(R.- 162813)

PROMOTORA KIN, S.A.

CONVOCATORIA

El que suscribe señor Amin Guindi Amkie, administrador único y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Promotora Kin, S.A., a la asamblea general ordinaria anual de accionistas de dicha Sociedad, que tendrá verificativo el día 28 de junio de 2002, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579 P.B., colonia Granada, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador único o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejército Nacional 579 P.B., colonia Granada, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.

Administrador Unico

Amin Guindi Amkie

Rúbrica.

(R.- 162818)

PROMOTORA CLIMAX, S.A.

CONVOCATORIA

El que suscribe señor Amin Guindi Amkie, administrador único y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Promotora Climax, S.A., a la asamblea general ordinaria anual de accionistas de dicha Sociedad, que tendrá verificativo el día 28 de junio de 2002, a las 19:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579 P.B., colonia Granada, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador único o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejército Nacional 579 P.B., colonia Granada, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.

Administrador Unico

Amin Guindi Amkie

Rúbrica.

(R.- 162824)

PROMOTORA MEXICANA, S.A.

CONVOCATORIA

El que suscribe señor Amin Guindi Amkie, administrador único y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Promotora Mexicana, S.A., a la asamblea general ordinaria anual de accionistas de dicha Sociedad, que tendrá verificativo el día 28 de junio de 2002, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en avenida Ejército Nacional 579 P.B., colonia Granada, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del administrador único o ratificación en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejército Nacional 579 P.B., colonia Granada, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.

Administrador Unico

Amin Guindi Amkie

Rúbrica.

(R.- 162826)

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección General

AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley que Crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en relación con los artículos 15 fracción IX y 24 fracción XV, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se informa sobre la delegación de la facultad otorgada al Director de Asuntos Jurídicos, quien procederá a resolver y dar trámite a los Recursos Administrativos ordinarios y extraordinarios promovidos por personas físicas y morales, que se reciban en la Dirección

General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y que en la calidad de Superior Jerárquico tenga que resolver en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
México, D.F., a 2 de mayo de 2002.

Director General

Ing. Jaime Parada Avila

Rúbrica.

(R.- 162872)

LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Librerías de Cristal, S.A. de C.V., adoptado en su sesión del 7 de mayo de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá verificativo el próximo 2 de julio de 2002 a las 14:30 en el salón Lucerna del University Club, ubicado en Paseo de la Reforma número 150, México, Distrito Federal, y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2001, previa lectura del informe del comisario.
3. Proposición respecto de la aplicación de utilidades.
4. Elección de consejeros y comisarios.
5. Emolumentos a consejeros, comisarios y secretario.
6. Designación de delegados.

México, D.F., a 5 de junio de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Pablo J. Cervantes Conde

Rúbrica.

(R.- 162905)